

PROYECTOS DE Extensión 2021



LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO DE LA UNRC CONVOCA A DOCENTES, INVESTIGADORES, NO DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LAS DISTINTAS FACULTADES A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN y Planes de Trabajo para estudiantes aspirantes a Becas de Extensión (BEx) de acuerdo a las RCS N° 110/93 y RCS N° 211/17.

1. APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA:

La convocatoria de proyectos estará abierta **hasta las 12:00 hs. del día 17 de diciembre de 2021**. La postulación del proyecto deberá realizarse vía mail a la secretaría de extensión de la facultad de pertenencia del director del proyecto, con copia a vintec.unrc@gmail.com, correspondiente a Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión de Rectorado. Tal postulación deberá comprender:

- 1° Formulario de Proyecto de Extensión
- 2° Formulario/s de Becario/s de extensión
- 3° Carta/s de aval de organizaciones extrauniversitarias
- 4° CVs del equipo de trabajo
- 5° Rendimiento académico de los postulantes a becas BEx

Mails de referencia de Facultades:

- F. Ingeniería: svm@ing.unrc.edu.ar
- F. Ciencias Humanas: secextension@hum.unrc.edu.ar
- F. Ciencias Económicas: extension@fce.unrc.edu.ar
- F. Agronomía y Veterinaria: secext@ayv.unrc.edu.ar
- F. Ciencias Exactas F. Q y Nat.: extension@exa.unrc.edu.ar

Las cartas de aval de organizaciones extrauniversitarias deberán presentarse de manera física y con firma hológrafa hasta el 22 de diciembre a las 12:00 hs. en la Unidad de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de Rectorado.

PROYECTOS DE Extensión 2021



FINANCIAMIENTO

El monto total de la **convocatoria será de \$2.000.000.-** presupuesto previsto a partir de los aportes de la Secretaría de Extensión y Desarrollo destinados a financiar los proyectos y las becas de extensión.

El monto máximo destinado a cubrir la totalidad de los rubros para cada proyecto no podrá superar los \$100.000. Este monto podrá destinarse al pago de becas de extensión (BEx) a estudiantes y a erogaciones inherentes a la ejecución del proyecto (Bienes de uso, bienes de consumo, movilidad y viáticos).

El monto mensual de las BEx es de \$10.000. Los planes de trabajo de los becarios pueden tener entre 3 y 8 meses. No hay límites para el rubro becas, pudiéndose agotar los \$100.000 totales del proyecto en el mismo.

La suma de los gastos relativos a los rubros bienes de uso, bienes de consumo y movilidad y viáticos no podrán exceder los \$40.000 en total.

2. DURACIÓN

Los Proyectos de Extensión y Planes de Trabajo para estudiantes becarios aprobados en esta convocatoria tendrán una duración **mínima de 3 meses y máxima de 8 meses** a ejecutarse entre marzo y octubre de 2022 (inclusive). Es admisible que los Planes de Trabajo de los becarios tengan una duración inferior a la del Proyecto de Extensión.

3. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los Proyectos de Extensión y Planes de Trabajo para estudiantes becarios deberán registrarse por las siguientes modalidades y formas de presentación:

- a) Se considerará Proyecto de Extensión a las propuestas que: “sistematicen el conjunto de acciones que den respuesta a aspectos parciales de una situación problema” (Resolución C.S. UNRC N° 110/93).
- b) Se considerará Plan de Trabajo de Estudiantes aspirantes a Becas de Extensión (BEx) a las propuestas de trabajo a ser desarrolladas por estudiantes efectivos de la UNRC y que estarán insertas como actividades de un Proyecto de Extensión. Estas actividades tendrán un objetivo formativo del estudiante y un cronograma

PROYECTOS DE Extensión 2021



propio a ser desarrollado en el tiempo en que se extienda el proyecto.

- c) Los Proyectos de Extensión y los Planes de Trabajo de estudiantes deberán ajustarse a los formularios de presentación de Proyectos de Extensión y de Planes de Trabajo que forman parte del anexo 1 y 2 de las presentes bases y condiciones.
<https://2bnw.short.gy/1cIuzc>.
- d) En todos los casos los Proyectos de Extensión deberán ser dirigidos por un docente de esta Universidad, no existiendo restricciones con relación al cargo docente que ocupa. En caso de co-directores y demás participantes, se acepta la inclusión de no docentes, profesionales, funcionarios o integrantes de las instituciones, entidades u organismos con quienes se realicen las actividades.
- e) Cada docente podrá presentar, en su carácter de Director, un único Proyecto, no existiendo restricciones para participar como integrante en otros proyectos.
- f) El Director de la BEx puede ser el mismo director de proyecto o cualquier integrante del equipo de trabajo que cumpla con los mismos requisitos que el director.
- g) El/Los estudiantes aspirantes a la BEx, asociada al Proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos: ser alumno efectivo de la UNRC y tener el 20% (como mínimo) de las horas totales de la carrera en curso aprobadas.
- h) Junto a cada Proyecto de Extensión que solicite una BEx se deberá presentar un Plan de Trabajo específico a ser cumplido por el postulante. Es condición fundamental de admisibilidad de los Planes de Trabajo, la presentación del rendimiento académico de los postulantes a becas BEx.
- i) En los casos en que los Proyectos de Extensión estén orientados a atender sectores con organización y algún grado de institucionalización, se requerirá la aprobación explícita (por nota Aval firmada) de las actividades proyectadas y su disposición a participar en el proyecto por parte de éstas.
- j) Finalizado el plazo de ejecución del Proyecto de Extensión, el Director deberá presentar: 1º un informe técnico detallado de las actividades realizadas y resultados alcanzados; 2º un informe de rendición de cuentas con la presentación de los comprobantes válidos correspondientes.
- k) El plazo para la presentación de los informes mencionados en el inciso anterior no podrá extenderse más de treinta (30) días de finalizado el proyecto.
- l) Cada estudiante becario deberá contar con cobertura de seguro correspondiente, que será tramitada en las Secretarías de Extensión o afines de cada Facultad.

PROYECTOS DE
Extensión 2021**5. EVALUACIÓN**

Para la evaluación y selección de los Proyectos de Extensión, se creará una comisión ad hoc, compuesta por el Secretario de Extensión y Desarrollo, un evaluador de la UNRC y un evaluador externo. Dicha comisión realizará el análisis de admisibilidad y verificará, además de la presentación de la documentación indicada en el Punto 1 de estas bases y condiciones, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) incluir la participación dentro de las actividades del proyecto a instituciones, organizaciones y/o grupos de la sociedad (excluyente)
- b) incluir un plan de trabajo para postular al menos una BEx (excluyente)
- c) tener impacto en el Gran Río Cuarto (no excluyente, con valoración positiva)
- d) tener un carácter interdisciplinario (no excluyente, con valoración positiva)

La Comisión Evaluadora tomará como referencia al analizar las propuestas admitidas los siguientes criterios de evaluación:

- a) Coherencia interna.
- b) Componente de innovación/novedad/creatividad de la propuesta.
- c) Factibilidad/Viabilidad
- d) Impacto
- e) Carácter interdisciplinario e interinstitucional

Posteriormente el Consejo de Extensión realizará una priorización de los Proyectos de Extensión, analizando los dictámenes y el orden de mérito elaborados por la Comisión Evaluadora. El Consejo de Extensión elevará sus conclusiones al Sr. Rector para el dictado de las Resoluciones correspondientes.

Se podrá financiar proyectos que cuenten con financiamiento previo (convocatorias de proyectos de Ciencia y Técnica – Investigación) siempre y cuando esta condición se exprese claramente en la propuesta y las actividades planteadas en la misma sean esencialmente de transferencia de resultados al medio.
